



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 25 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 de fecha 25/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silicahua Ninasivinha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos el pedido del regidor Abg. Alipio Soncco Layme; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala: formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipalidades y Concejo regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; estable: Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal;

Que, en la estación de pedidos, el regidor Abg. Alipio Soncco a través del Pedido N° 13-2022, solicita copia certificada de las actas de sesión de concejo municipal de los años 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que, en la estación de pedidos, el regidor Abg. Alipio Soncco a través del Pedido N° 12-2022, solicita la siguiente información: 1) lista de expedientes técnicos en elaboración de proyectos de toda índole, sea productivo, infraestructura, sociales, y otros que hubiere, precisando su denominación, sinopsis del proyecto, monto presupuestal y fuente de financiamiento; 2) expedientes técnicos concluidos, aun sin ejecutar; 3) expedientes técnicos que se encuentran en ejecución; 4) relación de expedientes técnicos que se encuentran en elaboración a cargo de consultoría, debiendo indicar la razón de la consultoría y el costo de cada expediente; 5) relación de expedientes concluidos, elaboradas por consultoría, precisando, además, razón social de las mismas y el costo de cada uno de los expedientes;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 10 de fecha 25/05/2022, la alcaldesa pone a consideración del pleno, los pedidos del regidor Abg. Alipio Soncco; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, entregar el pedido de información para efectos de fiscalización al regidor Abg. Alipio Soncco, lo siguiente: copia certificada de las actas de sesión de concejo municipal de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, entregar el pedido de información para efectos de fiscalización al regidor Abg. Alipio Soncco, lo siguiente:

- 1) Lista de expedientes técnicos en elaboración de proyectos de toda índole, sea productivo, infraestructura, sociales, y otros que hubiere, precisando su denominación, sinopsis del proyecto, monto presupuestal y fuente de financiamiento.
- 2) Expedientes técnicos concluidos, aun sin ejecutar.
- 3) Expedientes técnicos que se encuentran en ejecución.
- 4) Relación de expedientes técnicos que se encuentran en elaboración a cargo de consultoría, debiendo indicar la razón de la consultoría y el costo de cada expediente.
- 5) Relación de expedientes concluidos, elaborados por consultoría, precisando, además, razón social de las mismas y el costo de cada uno de los expedientes.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Oficina de Secretaria General.
- Reg. Abg. Alipio Soncco Layme.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Nadia Liz Pallo Arataipe
Alcaldesa



Forjando el cambio